

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se efectúa convocatoria de selección y nombramiento de profesorado para la elaboración de recursos educativos abiertos de enseñanzas no universitarias y se establece la naturaleza de estos.*

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el artículo 21.8 establece que el sistema educativo andaluz fomentará el uso de las nuevas tecnologías y en el artículo 34 reconoce el derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, mediante los medios y recursos que la ley establezca.

Así mismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía establece en el artículo 4.c), entre otros principios del sistema educativo andaluz la mejora permanente del mismo, potenciando su innovación y modernización y la evaluación de todos los elementos que lo integran, y en el artículo 5.I recoge que uno de los objetivos de dicha ley es el de potenciar las buenas prácticas docentes, así como la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado.

Para atender a estos principios y objetivos, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía establece como prioridad en su artículo 38 que el sistema educativo establezca las condiciones que permitan al alumnado alcanzar las competencias básicas establecidas para la enseñanza obligatoria, particularmente la competencia digital del alumnado conforme al artículo 47.2 de la misma ley.

En este sentido, la Consejería de Educación y Deporte ha venido estableciendo en los últimos años diferentes iniciativas para incentivar proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales por parte del profesorado del sistema educativo andaluz.

En marzo de 2018 se aprueba el proyecto «Emochila en centros educativos públicos andaluces», enmarcado en el eje prioritario 2 de los fondos FEDER asignados a la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa por un importe máximo de 2.358.940,25 €.

Dentro de dicho proyecto se contempla la elaboración de Recursos Educativos Digitales Abiertos (REA) por una cuantía máxima de 1.822.600€. Para dicha elaboración la Consejería de Educación y Deporte promueve con esta Resolución que sea el propio profesorado del sistema educativo público andaluz el protagonista de esta.

Los áreas o materias propuestas han atendido a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 17/2007 que determina prestar especial atención a las áreas o materias instrumentales de lengua española, lengua extranjera y matemáticas. Y, en el artículo 48 sobre estrategias y medidas de apoyo y refuerzo a la Enseñanza Básica, que determina que es la Administración educativa la que debe regular el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes.

Por último, el artículo 24 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 28 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 29 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecen que es la Consejería competente en materia de educación la que

favorecerá la elaboración de materiales de apoyo al profesorado que faciliten el desarrollo del currículo y orienten su trabajo.

La elaboración de estos recursos educativos abiertos servirá también de herramienta para la formación inicial del profesorado que se incorpora al sistema educativo andaluz al disponer de guías de uso y ejemplos de concreción del currículo educativo en vigor.

Esta convocatoria establece también la naturaleza de los recursos educativos que serán elaborados y que tendrán como características básicas que sean abiertos y que cumplan con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, sean inclusivos y atiendan a la diversidad del alumnado andaluz.

La Consejería de Educación y Deporte cumple así, con el artículo 10.2 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, que determina que son las Administraciones educativas las que fomentarán la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño para todos, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación educativa de calidad en igualdad de oportunidades, y el artículo 14.3 que determina que son las Administraciones educativas las que establecerán las condiciones de accesibilidad y recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales. Y, por último con el artículo 9.4 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato que determina que son las Administraciones educativas las que establecerán las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo humanos y materiales que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales.

Finalmente el artículo 12.2 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte atribuye la competencia a la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa para la elaboración de materiales curriculares y pedagógicos, que será el órgano competente en la coordinación de esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte esta Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa

#### HA RESUELTO

Primero. Objeto y ámbito temporal.

La presente resolución tiene como objeto efectuar la convocatoria para la selección y el nombramiento de 185 docentes para la elaboración de recursos educativos abiertos de las materias troncales de Primaria y Secundaria: Matemáticas, Lengua y Primera Lengua Extranjera (Inglés) desde 1.º de Primaria hasta 4.º Educación Secundaria Obligatoria y materias de libre configuración autonómica con contenidos de pensamiento computacional, robótica e investigación aeroespacial aplicada al aula desde 5.º de Educación Primaria hasta 2.º de Bachillerato y se establece la naturaleza de estos recursos.

Su elaboración se llevará a cabo en cuatro períodos: el primer período será el comprendido entre el nombramiento de todo el profesorado y el necesario para la elaboración del diseño global del proyecto con sus bases tanto pedagógicas como organizativas por parte del equipo de personas que coordinan el proyecto previsto para el primer trimestre del curso 20/21. Los restantes tres períodos serán los comprendidos entre la finalización del diseño global del proyecto y la fecha de finalización de elaboración prevista para marzo de 2022.

**Segundo. Órgano Competente.**

La Dirección General de la Consejería de Educación y Deporte competente en materia de innovación educativa ejercerá de órgano competente para el procedimiento de convocatoria y elaboración de los recursos educativos abiertos diseñados al amparo de la presente resolución.

Son funciones del órgano competente:

1. La coordinación del profesorado que colabore en la elaboración de los recursos educativos abiertos diseñados al amparo de la presente resolución.
2. Velar por la realización del proyecto, respetando las condiciones y los plazos establecidos.
3. Facilitar el almacenamiento y difusión de los recursos elaborados.
4. Nombrar y presidir la Comisión Técnica Evaluadora del apartado octavo de esta Resolución.

**Tercero. Requisitos de participación en la convocatoria.**

El profesorado que participe en esta convocatoria deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener una antigüedad de, al menos, tres años como funcionario o funcionaria en la función pública docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Tener una antigüedad de, al menos, tres años de experiencia docente impartida en el cuerpo y especialidad según el Anexo I en función de la modalidad, área o materia y perfil por el que quiera participar en esta convocatoria.
3. Estar en servicio activo.

Todos los requisitos y méritos contemplados en la presente resolución deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse mientras dure el nombramiento.

**Cuarto. Modalidades y equipos de trabajo.**

1. Se establecerán diferentes modalidades de participación:

a) Modalidad A: Para el profesorado que solicita el perfil de coordinación de los equipos de trabajo o de elaboración didáctica de los recursos educativos en una de las siguientes áreas o materias:

1. Materias troncales de Primaria y Secundaria de: Matemáticas, Lengua y Primera Lengua Extranjera (Inglés) desde 1.º de Primaria hasta 4.º Educación Secundaria Obligatoria.
2. Materias de libre configuración autonómica con contenidos de pensamiento computacional, robótica e investigación aeroespacial aplicada al aula desde 5.º de Educación Primaria hasta 2.º de Bachillerato.

b) Modalidad B: Para el profesorado que solicite el perfil de apoyo a la elaboración y asesoramiento sobre la inclusión de los principios del diseño universal para el aprendizaje y de lectura fácil.

c) Modalidad C: Para el profesorado que solicite el perfil de apoyo a la elaboración y asesoramiento sobre la incorporación de elementos de comunicación aumentativa o alternativa.

d) Modalidad D: Para el profesorado que solicite el perfil de apoyo a la elaboración y asesoramiento sobre alternativas que faciliten la inclusión de alumnado con discapacidad física o movilidad reducida.

e) Modalidad E: Para el profesorado que solicite el perfil de mejora técnica de la usabilidad, interactividad, multimedia y accesibilidad de los recursos educativos y alojamiento de los recursos en los repositorios que se determinen.

f) Modalidad F: Para el profesorado que solicite el perfil de apoyo a la elaboración y asesoramiento sobre diseño de actividades «Hazlo tu mismo (cultura maker)» y sobre las ayudas o productos de apoyo para el aprendizaje inclusivo de todo el alumnado.

2. El profesorado seleccionado trabajará en equipos según el perfil asignado y descrito en el Anexo II.

3. El profesorado que participe en esta convocatoria por las modalidades A y B, establecerán en su solicitud por orden de preferencia el área o materia, curso y perfil con el que quiere participar, en el caso de la Modalidad A y área o materia y curso en el caso de la Modalidad B.

4. El profesorado que participe en esta convocatoria será seleccionado de mayor a menor puntuación tras el proceso de baremación. En el caso de las modalidad A se le asignará el área o materia, curso y perfil primero disponible. En el caso de la modalidad B se le asignará el área o materia y curso primero disponible.

Quinto. Solicitud de participación y documentación a presentar.

1. El profesorado que participe en esta convocatoria deberá presentar una solicitud que incluirá, necesariamente:

- a) Modalidad por la que participa, no pudiendo participar por más de una modalidad.
- b) Declaración responsable de la originalidad de la propuesta presentada.
- c) Declaración formal de la cesión a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía el derecho de reproducción, alojamiento en sus servidores, difusión y, en su caso, publicación, de los recursos elaborados, con licencia Creative Commons CC BY-NC-SA.

d) Declaración responsable que reúne los requisitos para participar en el presente procedimiento de provisión, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá en el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

e) Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad que le impida la realización del trabajo encomendado y no superar el importe sobre las retribuciones íntegras anuales, legalmente establecidas en el artículo 3 de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se aprueba el baremo para la remuneración del personal dependiente de la Consejería que colabore en actividades de formación dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, y otras actividades análogas.

f) Autobaremo según el Anexo IX.

2. Junto a la solicitud se incluirá la siguiente documentación:

a) Archivo en formato elp del programa eXelearning con la propuesta según el modelo correspondiente a su Modalidad que figura como Anexo III.

b) La documentación complementaria de los méritos que no hayan sido facilitados automáticamente por el Sistema de Gestión de Centros de la Junta de Andalucía «Séneca».

3. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos, en cualquier momento a lo largo del procedimiento, podrá instarse a quien participe en la convocatoria para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o aporte la documentación necesaria, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida en su solicitud, archivándose la misma sin más trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha subsanación así como la notificación a las personas interesadas del requerimiento de subsanación se efectuará a través de la aplicación informática «Séneca».

Sexto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. El profesorado que participe en esta convocatoria formulará su solicitud de forma electrónica a través de una entrada habilitada al efecto en el Sistema de Gestión de Centros de la Junta de Andalucía «Séneca» regulado por Decreto 285/2010, de 11 de

mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

Séptimo. Valoración de las solicitudes.

1. La selección del profesorado que participe en esta convocatoria se realizará por concurso de méritos, de conformidad con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad entre las solicitudes que cumplan los requisitos recogidos en el apartado tercero y conforme a los baremos establecidos a continuación.

2. El proceso de valoración de las candidaturas que concurran a cada convocatoria constará de dos fases:

Fase 1: Valoración de las propuestas didácticas o técnicas.

a) La propuesta se presentará elaborada con el software libre de creación de recursos educativos eXelearning y el estilo establecido por la Consejería de Educación y Deporte (EducaAnd).

b) El profesorado que participe en esta convocatoria, en su solicitud, entregará una propuesta cuyo contenido se recoge en el Anexo III.

- Modalidad A: Propuesta didáctica de una actividad inédita.

- Modalidad B: Propuesta de mejora de un recurso educativo dado atendiendo a los principios del diseño universal para el aprendizaje y de lectura fácil.

- Modalidad C: Propuesta de mejora de un recurso educativo dado con alternativas que den cabida a la incorporación de la comunicación aumentativa o alternativa.

- Modalidad D: Propuesta de mejora de un recurso educativo dado con alternativas que faciliten la inclusión del alumnado con discapacidad física o movilidad reducida.

- Modalidad E: Propuesta de mejora técnica de un recurso educativo dado en usabilidad, interactividad, multimedia y accesibilidad.

- Modalidad F: Propuesta de mejora de un recurso educativo dado con alternativas de «Hazlo tu mismo (cultura maker)» y ayudas o productos de apoyo para el aprendizaje inclusivo de todo el alumnado.

c) Para la valoración de las propuestas se tendrá en cuenta que se hayan desarrollado las características recogidas en las respectivas rúbricas: Modalidad A (Anexo IV), Modalidad B (Anexo V), Modalidades C y D (Anexo VI), Modalidad E (Anexo VII), Modalidad F (Anexo VIII).

Fase 2: Valoración del Autobaremo de acuerdo con el Anexo IX.

3. Para acceder a la Fase 2 es necesario que el profesorado solicitante alcance una puntuación mínima de: Modalidad A: 14 puntos, Modalidad B: 8 puntos, Modalidad C y D: 6 puntos, Modalidad E: 16 puntos y Modalidad F: 6 puntos.

4. La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

5. No podrán ser propuestas para su nombramiento aquellas personas que no hayan obtenido puntuación en alguna fase.

6. En caso de empate entre las personas solicitantes de una misma modalidad o un mismo curso y área/materia o perfil prevalecerá, en primer lugar, el personal funcionario de carrera sobre el personal funcionario interino. De persistir el empate, la mayor puntuación alcanzada en la valoración de la fase 1. Caso de persistir el empate, se decidirá por la mayor puntuación en la fase 2. Y, por último, en caso de persistir el empate, se recurrirá a la letra aplicable en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se hace público el resultado del sorteo que determine el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas el año en que sea publicada la convocatoria.

**Octavo. Comisión Técnica Evaluadora.**

El estudio de la documentación del profesorado solicitante y la valoración de los méritos presentados, así como la valoración de las propuestas didácticas y de mejora se realizará por una Comisión Técnica Evaluadora que será designada al efecto por la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa.

La Comisión estará formada por:

1. La persona que ostenta la Jefatura de Servicio competente en materia de innovación educativa sobre la que recaerá la presidencia de la Comisión.
2. Hasta dieciséis profesores o profesoras funcionarios o funcionarias en la función pública docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía expertos en elaboración de recursos educativos y atención a la diversidad del alumnado en función del número de solicitudes recibidas.
3. Una persona funcionaria de carrera de la Dirección General competente en materia de innovación educativa que ejercerá la secretaría.

**Noveno. Funcionamiento de la Comisión Técnica Evaluadora.**

1. La Comisión Técnica Evaluadora en lo relativo a su funcionamiento, se regirá por lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre; en las normas básicas de la Sección 3.ª, Capítulo II, título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en las normas reglamentarias que se dicten en desarrollo de las anteriores.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona que presida la Comisión, ejercerá la presidencia la persona en quien delegue, con rango, al menos, de Jefatura de Servicio.

3. En ningún caso podrán formar parte de la Comisión aquellas personas que participen en la convocatoria o aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4. La Comisión Técnica Evaluadora podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

5. La cantidad máxima destinada a los nombramientos del profesorado del apartado octavo punto 2 será de 9.600 €.

**Décimo. Actuaciones de la Comisión Técnica Evaluadora y plazos del procedimiento.**

Tras su constitución, la Comisión Técnica Evaluadora procederá a las siguientes actuaciones con los siguientes plazos:

1. Publicar la relación provisional de profesorado admitido y excluido con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones.

2. Estudiar las alegaciones y publicar la relación definitiva de profesorado admitido y excluido.

3. Valorar las propuestas y autobaremos y publicar la relación provisional del profesorado en orden de prelación con la puntuación obtenida y la relación del profesorado con adjudicación provisional, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones.

4. Publicar la relación definitiva del profesorado en orden de prelación con la puntuación obtenida y la relación del profesorado con adjudicación definitiva.

5. Las resoluciones a que se refieren los apartados anteriores se publicarán en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de educación, a que se refiere el artículo 17 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

6. El plazo máximo para la resolución y publicación de este procedimiento será de un mes.

Decimoprimer. Selección del profesorado.

1. La Comisión Técnica Evaluadora elevará la relación con las puntuaciones y adjudicaciones definitivas a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de innovación para que proceda, en el plazo de siete días hábiles, al nombramiento del profesorado para la elaboración de recursos educativos abiertos, que será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El cese de los nombramientos se producirá por la finalización de la actividad para la que la persona fue nombrada o por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el apartado decimosegundo. El cese puede ser propuesto por la persona coordinadora de área/materia, mediante informe razonado a la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, o por iniciativa de esta Dirección General.

3. En caso de renuncia o de incumplimiento, se procederá al cese del nombramiento del profesorado afectado y se nombrará al siguiente en la relación del apartado décimo, punto 4

4. Contra las resoluciones de nombramientos que no ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decimosegundo. Obligaciones del profesorado seleccionado.

1. El profesorado seleccionado deberá cumplir con los plazos parciales de entrega que la propia organización del proyecto requiera y los recursos educativos deberán estar concluidos y entregados en la Consejería de Educación y Deporte antes del 31 de marzo de 2022.

2. El profesorado seleccionado elaborará de forma coordinada los recursos educativos del curso y área o materia adjudicada o ejercerá las funciones de coordinación o asesoramiento adjudicadas, constituyendo equipos de trabajo que se compondrán y organizarán según lo recogido en el Anexo II.

3. El profesorado participará en las reuniones de coordinación de forma telemática salvo convocatorias puntuales que serán presenciales.

4. El profesorado deberá adoptar el comportamiento necesario para el adecuado funcionamiento coordinado del equipo de profesorado.

5. El profesorado deberá aprender y adoptar los procedimientos y métodos requeridos por las personas responsables de la organización del proyecto.

6. El profesorado elaborará los recursos educativos cumpliendo con la naturaleza de estos, recogida en el apartado décimotercero de esta resolución.

Decimotercero. Naturaleza de los recursos educativos que se elaborarán.

Los recursos educativos que se elaborarán al amparo de esta resolución deberán ser inéditos y cumplir los siguientes requisitos en cada uno de estos ámbitos:

1. Enseñanza-aprendizaje:

a) Los recursos serán flexibles y reusables para hacer posible su modificación para una adaptación más eficaz a determinados objetivos, alumnado, situaciones, metodologías, contextos y modelos de aprendizaje.

b) Serán modulares y conformarán un itinerario curricular completo establecido en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el área/materia de cada curso o etapa educativa que corresponda.

c) Incluirán una descripción clara de los elementos del currículo que integra e incorporará guías para su uso por parte del profesorado.

d) Utilizarán metodologías activas, entendiendo como tales aquellas que fomentan la autonomía donde el alumnado asume un papel más activo en la construcción del conocimiento y se hace responsable de su proceso de aprendizaje, favorece la metacognición y la interacción con sus compañeros y compañeras y con el entorno de su vida real.

e) Incorporarán mecanismos para promover la creatividad e innovación y estimularán el espíritu crítico y la reflexión.

f) Atenderán a la diversidad del alumnado conteniendo actividades diversas, permitiendo al alumnado el desarrollo de itinerarios de aprendizaje propios a partir de un proceso genérico y dirigiendo dicho aprendizaje, incorporando el material complementario necesario para mejorar o enriquecer el rendimiento del alumnado, favoreciendo la motivación con la retroalimentación sobre las acciones realizadas en los procesos interactivos que contenga, haciendo posible la atención multisensorial cuando el alumnado usuario lo necesite y permitiendo ajustar y moverse por los distintos escenarios de aprendizaje, facilitando indicaciones de dónde se encuentra dentro del recurso e identificando el progreso que lleva el alumnado en cada momento.

g) Los recursos estarán abiertos a la realidad próxima del alumnado y a enfoques interdisciplinarios con otras áreas y materias.

h) Cumplirán con los tres principios del Diseño Universal de Aprendizaje: Proporcionar múltiples medios de representación mediante soportes variados y en formatos distintos, teniendo en cuenta las diferentes vías de acceso y procesamiento de dicha información, proporcionar múltiples formas de acción y expresión ofreciendo diferentes posibilidades para expresar lo que saben, para organizarse y planificarse y proporcionar múltiples formas de implicación utilizando diferentes estrategias para motivar al alumnado, mantener esa motivación y para facilitar su participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

i) Presentarán actividades que requieran la participación activa ya sea individual o grupal y que fomenten la adquisición de las competencias clave en el alumnado.

j) Incorporarán actividades que desarrollen estrategias generales o propias del área o materia para que el alumnado aprenda a aprender.

#### 2. Educación en valores:

a) Los recursos reflejarán y fomentarán el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales y estatutarios, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre; en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en las Leyes andaluzas 17/2007, de 10 de diciembre; 12/2007, de 26 de noviembre y 13/2007, de 26 de noviembre.

b) Cumplirán con las Instrucciones de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de libros de texto y para la elaboración de materiales sin prejuicios sexistas o discriminatorios.

c) Fomentarán actitudes de solidaridad y tolerancia incluyendo contenidos y actividades relacionados con la educación en valores y la cultura andaluza a las que se refieren los artículos 39 y 40, respectivamente, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, en las enseñanzas que correspondan.

#### 3. Requisitos técnicos:

a) Los recursos deberán estar catalogados siguiendo los estándares educativos vigentes.

b) El empaquetamiento de los recursos cumplirá con los estándares que permita su utilización en distintas plataformas educativas.

c) Cumplirán con las normas de accesibilidad y de calidad de los recursos educativos en vigor para el ámbito educativo, entre otras: UNE 71361: LOM-ES. Perfil de aplicación

del esquema de metadatos LOM, UNE-ISO 24751: Access for All (AfA). Accesibilidad Universal. Adaptabilidad y accesibilidad, individualizadas en aprendizaje electrónico, educación y formación y UNE 71362: Calidad de los Materiales Educativos Digitales (MED2), UNE 153101:2018 EX sobre Lectura Fácil.

d) Su uso no requerirá la instalación de herramientas o programas específicos y podrán ser utilizados directamente en la red.

e) Los recursos contarán con la autorización expresa de sus autores para la utilización de los textos, imágenes o recursos multimedia que aparezcan en ellos y garantizarán el acceso libre y gratuito a ellos.

f) Estarán elaborados con la herramienta eXeLearning y utilizarán el estilo Educaand de la Consejería de Educación y Deporte.

Decimocuarto. Remuneración del profesorado seleccionado.

Por la ejecución del trabajo encomendado, la persona nombrada tendrá derecho a percibir una remuneración de acuerdo con lo establecido la Orden de 8 de marzo de 2005.

Los conceptos a remunerar son los siguientes:

Modalidad A, B y C:

Todo el profesorado será remunerado por los siguientes conceptos:

- Redacción de propuestas curriculares.
- Valoración de materiales didácticos con redacción de informe escrito.
- Elaboración de material didáctico u otro recurso educativo en soporte informático.
- Valoración de proyectos y memorias con redacción de informe escrito.

Las personas que ejerzan funciones de coordinación, serán remuneradas, además, por el siguiente concepto:

- Coordinación de equipos encargados de la elaboración de recursos educativos, materiales didácticos o propuestas curriculares.

Modalidad D y F:

- Elaboración de material didáctico u otro recurso educativo en soporte informático.
- Valoración de materiales didácticos con redacción de informe escrito.
- Valoración de proyectos y memorias con redacción de informe escrito.

Modalidad E:

- Elaboración de material didáctico u otro recurso educativo en soporte informático.
- Realización de estudio y/o evaluaciones con redacción de informe escrito.
- Valoración de materiales didácticos con redacción de informe escrito.
- Valoración de proyectos y memorias con redacción de informe escrito.

3. La remuneración por estos conceptos será abonada en 2021 y 2022 con la siguiente distribución:

Modalidad	Perfil	2021	2022	TOTAL
Modalidad A	Personas coordinadoras de materias troncales	6.800,00 €	3.000,00 €	9.800,00 €
	Persona coordinadora de materias de libre configuración	6.680,00 €	3.120,00 €	9.800,00 €
	Personas elaboradoras	6.400,00 €	3.400,00 €	9.800,00 €
Modalidad B		6.300,00 €	3.500,00 €	9.800,00 €
Modalidad C		6.380,00 €	3.420,00 €	9.800,00 €
Modalidad D		6.400,00 €	3.400,00 €	9.800,00 €
Modalidad E		6.300,00 €	3.500,00 €	9.800,00 €
Modalidad F		6.400,00 €	3.400,00 €	9.800,00 €

Decimoquinto. Efectos de la presente resolución.

La presente resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la dirección general competente en materia de innovación educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2020.- El Director General, Antonio Segura Marrero.

#### ANEXO I: MODALIDADES, PERFILES, CUERPOS Y ESPECIALIDADES

Modalidad	Enseñanzas	Perfiles	Área o materia	Cuerpo y especialidad
A	Primaria	Elaboración Coordinación de ciclos Coordinación de materia	Inglés	597/032 Lengua Extranjera: Inglés
			Matemáticas	597/038 Educación Primaria
			Lengua	597/038 Educación Primaria
		Elaboración Coordinación de materia	Libre Configuración	597/038 Educación Primaria
A	Secundaria	Elaboración Coordinación de ciclos Coordinación de materia	Inglés	511 o 590/011 Inglés
			Matemáticas	511 o 590/006 Matemáticas
			Lengua	511 o 590/004 Lengua castellana y literatura
		Elaboración Coordinación de materia	Libre Configuración	511 o 590/006 Matemáticas 511 o 590/007 Física y Química 511 o 590/107 Informática 511 o 590/019 Tecnología
A	Bachillerato	Elaboración Coordinación de materia	Libre Configuración	511 o 590/006 Matemáticas 511 o 590/007 Física y Química 511 o 590/107 Informática 511 o 590/019 Tecnología
B	Todas las etapas	Apoyo a la elaboración en el diseño universal para el aprendizaje y lectura fácil	Cualquier área o materia	597/036 Pedagogía terapéutica
C	Todas las etapas	Apoyo a la elaboración y asesoramiento sobre alternativas para la incorporación de la comunicación aumentativa o alternativa.	Cualquier área o materia	597/037 Audición y Lenguaje
D	Primaria y Secundaria	Apoyo a la elaboración y asesoramiento sobre alternativas que faciliten la inclusión del alumnado con discapacidad física o movilidad reducida.	Cualquier área o materia troncal.	597/036 Pedagogía terapéutica 5907018 Orientación educativa

00182419

Modalidad	Enseñanzas	Perfiles	Área o materia	Cuerpo y especialidad
E	Primaria y Secundaria	Soporte técnico: Implementación multimedia, interactividad, usabilidad, accesibilidad y alojamiento.	Cualquier área o materia troncal.	511 o 590/107 Informática
F	Primaria y Secundaria	Apoyo a la elaboración y asesoramiento sobre diseño de actividades«Hazlo tu mismo»y sobre las ayudas o productos de apoyo para el aprendizaje inclusivo de todo el alumnado.	Cualquier área o materia troncal.	597/038 Educación Primaria 511 o 590/019 Tecnología

## ANEXO II: EQUIPOS DE TRABAJO Y SU ORGANIZACIÓN

### Materias troncales:

1. Cada área/materia troncal tendrá una persona coordinadora del área/materia, que organizará, apoyará, supervisará y evaluará el trabajo del equipo de personas de esta área/materia y así, se garantizará la homogeneidad y la perspectiva globalizadora del proyecto entre las diferentes etapas de una misma materia y la necesaria interrelación entre las materias.

2. Los docentes que trabajen en un mismo ciclo y área/materia verán organizado, apoyado, supervisado y evaluado su trabajo por una persona que será denominada persona coordinadora de ciclo.

3. Por cada curso y área/materia troncal se creará un equipo formado por 5 docentes: 3 docentes del área o materia a elaborar, 1 maestro o maestra especialista en pedagogía terapéutica y 1 docente de soporte técnico para garantizar la usabilidad, interactividad, multimedia y accesibilidad de los recursos educativos, así como alojarlos en los repositorios que se determinen.

### Materias de libre configuración:

1. Todas las materias de libre configuración tendrá una sola persona que coordinará, organizará, apoyará, supervisará y evaluará el trabajo del equipo de personas de estas materias, garantizando la homogeneidad y la perspectiva globalizadora del proyecto entre las diferentes etapas de una misma materia y la necesaria interrelación entre las materias.

2. Las materias de 2 horas semanales lectivas de libre configuración autonómica desde 5.º de Primaria hasta 2.º de Bachillerato serán elaboradas por un solo docente, salvo en el caso de 4.º ESO que la materia es de 3 horas semanales lectivas en cuyo caso será elaborada por 2 docentes.

3. Los docentes que elaboren las materias de libre configuración serán además, apoyados en la elaboración por 1 maestro o maestra especialista en pedagogía terapéutica.

### Perfiles de apoyo a la elaboración y asesoramiento:

1. Los siguientes perfiles de personas especialistas serán coordinadas, apoyadas, supervisadas y evaluadas por la propia Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y apoyarán a la elaboración y asesorarán a los equipos anteriormente descritos.

2. Las personas especialistas en comunicación aumentativa y alternativa apoyarán la elaboración y asesorarán sobre alternativas para la incorporación de la comunicación aumentativa o alternativa en la elaboración de los recursos.

3. La persona especialista en alumnado con discapacidad física o movilidad reducida apoyará la elaboración y asesorará sobre alternativas que faciliten la inclusión del alumnado con discapacidad física o movilidad reducida.

4. La persona especialista en cultura maker apoyará la elaboración y asesorará sobre el diseño de actividades «Hazlo tu mismo y sobre las ayudas o productos de apoyo para el aprendizaje inclusivo de todo el alumnado.

La distribución del profesorado por área/materia/curso/perfil es el siguiente:

- 4 personas coordinadoras de área/materia.
- 2 personas especialistas en comunicación aumentativa y alternativa.
- 1 persona especialista en alumnado con discapacidad física o movilidad reducida.
- 1 persona especialista en cultura maker.
- 15 personas coordinadoras de ciclo de las materias troncales:

	Lengua	Matemáticas	Inglés
Primaria	3	3	3
Secundaria	2	2	2
TOTAL	5	5	5

- 162 personas para la elaboración:

	Lengua	Matemáticas	Inglés	Libre Configuración	Pedagogía terapéutica	Soporte Multimedia e Interactiviad
Primaria	18	18	18	2	18	18
Secundaria	12	14	12	7	13	12
TOTAL	30	32	30	9	31	30

### ANEXO III: DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS A ENTREGAR

I. Contenido de la propuesta didáctica para el profesorado que solicita la Modalidad A:  
 - La propuesta didáctica será una ACTIVIDAD de una de las materias que serán elaboradas (Lengua, Matemáticas, Inglés o libre configuración autonómica).

- La ACTIVIDAD debe cumplir con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), y se valorará su calidad conforme a la rúbrica que se adjunta (Anexo IV). Se elaborará en eXelearning y se aplicará el estilo EducaAnd

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/transformacion-digital-educativa/rea>

- Entregarán 1 ACTIVIDAD para desarrollar en 2 sesiones de clase.

- El docente podrá elegir el área/materia y curso para el que va a elaborar la Actividad desde 1.º de Primaria hasta 4.º de Secundaria para las 3 materias troncales (Lengua, Matemáticas e Inglés). O bien desde 5.º de Primaria hasta 2.º de Bachillerato para una materia de libre configuración autonómica con contenidos de pensamiento computacional, robótica e investigación aeroespacial aplicada al aula.

- Se entiende por ACTIVIDAD el proceso de aprendizaje que requiere aplicar un procedimiento mental sencillo para resolver una situación de la que se desconoce, de antemano, su solución. Una actividad puede formar parte de una tarea y en su desarrollo incluye varios ejercicios.

II. Contenido de la propuesta para el profesorado que solicita la Modalidad B, C o D :  
 - En el caso del profesorado que participa por estas modalidades presentarán la mejora del siguiente recurso educativo ya elaborado en eXelearning y se baremará su trabajo conforme a las rúbricas que se adjuntan, y se le aplicará el estilo EducaAnd  
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/transformacion-digital-educativa/rea>

- Modalidad B: Anexo V.
- Modalidad C y D: Anexo VI.

- El recurso a mejorar es:  
[http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/24092020/77/es-an\\_2020092411\\_9130919/zip/index.html](http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/24092020/77/es-an_2020092411_9130919/zip/index.html)

II. Contenido de la propuesta de mejora técnica de un recurso educativo para el profesorado que solicita la Modalidad E:

- En el caso del profesorado que participa como soporte técnico (usabilidad/multimedia/interactividad/accesibilidad/alojamiento) presentarán la mejora técnica del siguiente recurso educativo ya elaborado en eXelearning y se baremará su trabajo conforme a la rúbrica que se adjunta (Anexo VII).

- El recurso a mejorar técnicamente es:  
[http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/24092020/77/es-an\\_2020092411\\_9130919/zip/index.html](http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/24092020/77/es-an_2020092411_9130919/zip/index.html)

- Se mejorará técnicamente en los aspectos detallados en la rúbrica, se catalogará de nuevo con los metadatos de LOM-es que se incluyen en el Anexo VII y se le aplicará el estilo EducaAnd.

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/transformacion-digital-educativa/rea>

III. Contenido de la propuesta para el profesorado que solicita la Modalidad F:

- En el caso del profesorado que participa por esta modalidad presentarán la mejora didáctica del siguiente recurso educativo ya elaborado en eXelearning y se baremará su trabajo conforme a la rúbrica que se adjunta (Anexo VIII) y se le aplicará el estilo EducaAnd

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/transformacion-digital-educativa/rea>

- El recurso a mejorar es:  
[http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/24092020/77/es-an\\_2020092411\\_9130919/zip/index.html](http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/24092020/77/es-an_2020092411_9130919/zip/index.html)

#### ANEXO IV: RÚBRICA PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MODALIDAD A

INDICADORES	No se cumple 0	Iniciado 1	Medio 2	Alto 3
<b>PROPUESTA DIDÁCTICA</b>				
1. La propuesta es una ACTIVIDAD propuesta para 2 sesiones de clase.				
2. La propuesta ofrece una breve guía de uso/presentación y orientaciones para el profesorado y para el alumnado, informando del objetivo a alcanzar.				
3. La propuesta indica una vinculación coherente con el currículo de la etapa y cómo contribuye a alcanzar criterios de evaluación/ indicadores de un área, desglosándolos en subcriterios/subindicadores y secuenciándolos.				
4. La propuesta es adecuada a las personas destinatarias.				
5. Prima el papel activo del alumnado, mediante el uso de metodologías activas y el aprendizaje experiencial.				

INDICADORES	No se cumple 0	Iniciado 1	Medio 2	Alto 3
6. Es fácil localizar las orientaciones para realizar la actividad y éstas son claras y sencillas (el alumnado sabe qué se espera de él en cada momento, qué pasos debe seguir para realizar una tarea y cómo se le va a evaluar).				
7. Incluye acciones para potenciar la reflexión sobre su propio aprendizaje y la autoevaluación.				
8. La propuesta alterna ejercicios para realizar según diversos tipos de agrupamiento.				
9. La actividad promueve la reflexión y la capacidad crítica.				
<b>CONTENIDOS</b>				
10. La extensión de los contenidos y ejercicio se distribuyen de manera equilibrada a lo largo de todo el recurso.				
11. El lenguaje se utiliza de una manera cercana a las personas destinatarias. Vocabulario comprensible. La sintaxis es directa, sencilla y previsible.				
12. Se seleccionan contenidos que dan visibilidad a la contribución de la mujer en los diferentes campos del conocimiento.				
13. El lenguaje icónico o escrito no es sexista ni cae en tópicos culturales.				
<b>USABILIDAD</b>				
14. La variedad de modelos de interacción y el número de actividades interactivas es alta.				
15. El manejo general de la interfaz del recurso es intuitivo. Por ejemplo, los contenidos, instrucciones, indicadores de evaluación y retroalimentación se localizan fácilmente. El recurso está realizado de una manera que la visualización y lectura del mismo es cómoda y de calidad.				
<b>DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA)</b>				
Facilitación de elementos que comprometan el interés:				
16. La propuesta se presenta de forma atractiva o innovadora, con opciones para captar el interés del alumnado y realiza un esfuerzo por hacer un planteamiento y una presentación original de los contenidos, no repitiendo los estándares académicos habituales, para sorprender al alumnado. Por ejemplo, en términos de retos, desafíos o juegos. Existe una relación entre lo aprendido y el entorno vital del alumnado (la información conecta con los intereses y realidad social del alumnado).				
17. La actividad anticipa las metas a perseguir y ofrece opciones para que el alumnado pueda elegir entre diferentes niveles de complejidad acompañados de recompensas o incentivos, incluyendo elementos interactivos para obtener retroalimentación dirigida a la motivación y esfuerzo.				
Facilitación del acceso en la presentación de la información:				
18. La actividad presenta opciones que facilitan la personalización del acceso a la misma, aportando variabilidad en las fuentes, contrastes y colores, y además ofrece alternativas al lenguaje textual empleando videos, audios y otros elementos interactivos.				
19. La actividad presenta la información con apoyos para la comprensión de vocabulario, símbolos o estructuras sintácticas o gramaticales complejas; o, en su caso, con ayudas para la interpretación de símbolos propios de las diferentes áreas científicas o ayudas para la comprensión entre idiomas.				
Facilitación del acceso en las formas de expresión del aprendizaje:				
20. La actividad propone opciones para generar respuestas con diferentes métodos, permite el uso de tecnologías de asistencia para la interacción y facilita la incorporación de formatos alternativos de entrega (archivos de audio, vídeo, fotografía, texto...).				
21. La actividad ofrece diferentes opciones para la comunicación del aprendizaje en el plano multinivel: elección de diferentes niveles de complejidad, cognitiva, psicomotora o afectiva.				
Elementos que permitan la autonomía y autorregulación en el aprendizaje:				

INDICADORES	No se cumple 0	Iniciado 1	Medio 2	Alto 3
22. La actividad proporciona elementos de autoevaluación continua del alumnado (rúbricas, dianas de evaluación, listas de control...), que aportan feedback reflexivo y positivo dirigido a la autorregulación y generalización metacognitiva.				
23. La actividad proporciona elementos que permitan activar conocimientos previos y ofrece apoyos opcionales como patrones, modelos, tutoriales, documentos complementarios y/o enlaces a consultas o aclaraciones y ejemplos para reconocer ideas principales, patrones o elementos informativos esenciales.				
24. La actividad anticipa los pasos o secuencias a seguir mediante una guía de pasos con normas de funcionamiento, autoinstrucciones u organizadores gráficos y proporciona herramientas de autocontrol como listas de cotejo, control del tiempo, anticipación de obstáculos y/o metacognición operativa (auto preguntas).				
<b>ACCESIBILIDAD</b>				
25. El recurso está elaborado en eXelearning con el estilo EducaAnd.				
26. Todos los contenidos audiovisuales (vídeos, gráficos, figuras, etc.) tienen una descripción textual alternativa a la que se puede acceder de forma directa o bien a través de tecnologías de asistencia.				
27. Todos los enlaces o hipervínculos se abren en ventana nueva y así se indica al pasar el ratón por el enlace y las tablas se incorporan directamente en el recurso, no son una imagen.				
<b>LICENCIAS DE AUTOR</b>				
28. El recurso respeta la autoría original de los materiales que se incluyen en el recurso y por lo tanto que aparecen al descargar el archivo fuente original, tanto los embebidos, como los textos con otra autoría que deben distinguirse claramente del resto del texto (entrecorillado, negrita, cursiva, sangría o párrafo independiente) y hay que reconocer al autor o las imágenes y vídeos que incluyen autoría y licencia en el pie. En el pie de la imagen o del vídeo aparece escrita la autoría y la licencia bajo la cual se ha publicado.				

## ANEXO V: RÚBRICA PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MODALIDAD B

INDICADORES	No se cumple 0	Iniciado 1	Medio 2	Alto 3
<b>PROPUESTA DIDÁCTICA</b>				
1. La propuesta ofrece una breve guía de uso/presentación y orientaciones para el profesorado y para el alumnado, informando del objetivo a alcanzar.				
2. La propuesta es adecuada para responder a cualquier necesidad específica de apoyo educativo.				
3. Prima el papel activo del alumnado, mediante el uso de metodologías activas y el aprendizaje experiencial.				
4. Es fácil localizar las orientaciones para realizar la actividad y éstas son claras y sencillas (el alumnado sabe qué se espera de él en cada momento, qué pasos debe seguir para realizar una tarea y cómo se le va a evaluar).				
<b>CONTENIDOS</b>				
5. Respeta las especificaciones de la lectura fácil o la integración de alternativas de lectura fácil al texto original.				
<b>USABILIDAD</b>				
6. Es posible interactuar con el material: actividades interactivas, la incorporación de efectos interactivos, etc.				
<b>DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE</b>				
Facilitación del acceso en la presentación de la información:				

00182419

INDICADORES	No se cumple 0	Iniciado 1	Medio 2	Alto 3
7. La actividad presenta opciones que facilitan la personalización del acceso a la misma, aportando variabilidad en las fuentes, contrastes y colores, y además ofrece alternativas al lenguaje textual empleando vídeos, audios y otros elementos interactivos.				
8. La actividad presenta la información con apoyos para la comprensión de vocabulario, símbolos o estructuras sintácticas o gramaticales complejas; o, en su caso, con ayudas para la interpretación de símbolos propios de las diferentes áreas científicas o ayudas para la comprensión entre idiomas.				
Facilitación del acceso en las formas de expresión del aprendizaje				
9. La actividad propone opciones para generar respuestas con diferentes métodos, permite el uso de tecnologías de asistencia para la interacción y facilita la incorporación de formatos alternativos de entrega (archivos de audio, vídeo, fotografía, texto...).				
10. La actividad ofrece diferentes opciones para la comunicación del aprendizaje en el plano multinivel: elección de diferentes niveles de complejidad, cognitiva, psicomotora o afectiva.				
Elementos que permitan construir el compromiso del alumnado:				
11. La actividad anticipa las metas a perseguir y ofrece opciones para que el alumnado pueda elegir entre diferentes niveles de complejidad acompañados de recompensas o incentivos, incluyendo elementos interactivos para obtener retroalimentación dirigida a la motivación y esfuerzo.				
Elementos que permitan la autonomía y autorregulación en el aprendizaje:				
12. La actividad proporciona elementos de autoevaluación continua del alumnado (rúbricas, dianas de evaluación, listas de control...), que aportan feedback reflexivo y positivo dirigido a la autorregulación y generalización metacognitiva.				
13. La actividad proporciona elementos que permitan activar conocimientos previos y ofrece apoyos opcionales como patrones, modelos, tutoriales, documentos complementarios y/o enlaces a consultas o aclaraciones y ejemplos para reconocer ideas principales, patrones o elementos informativos esenciales.				
14. La actividad anticipa los pasos o secuencias a seguir mediante una guía de pasos con normas de funcionamiento, autoinstrucciones u organizadores gráficos; y proporciona herramientas de autocontrol como listas de cotejo, control del tiempo, anticipación de obstáculos y/o metacognición operativa (auto preguntas).				
ACCESIBILIDAD				
15. El recurso está elaborado en eXelearning con el estilo EducaAnd.				
16. Todos los contenidos audiovisuales (vídeos, gráficos, figuras, etc.) tienen una descripción textual alternativa a la que se puede acceder de forma directa o bien a través de tecnologías de asistencia.				

#### ANEXO VI: RÚBRICA PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MODALIDAD C Y D

INDICADORES	No se cumple 0	Iniciado 1	Medio 2	Alto 3
PROPUESTA DIDÁCTICA				
1. La propuesta ofrece una breve guía de uso/presentación y orientaciones para el profesorado y para el alumnado, informando del objetivo a alcanzar.				
2. La propuesta es adecuada para eliminar las barreras específicas: Modalidad C: barreras provocadas por falta de ajustes en la comunicación, Modalidad D: barreras provocadas por falta de ajustes para la acción motriz.				

00182419

INDICADORES	No se cumple 0	Iniciado 1	Medio 2	Alto 3
3. Prima el papel activo del alumnado, mediante el uso de metodologías activas y el aprendizaje experiencial.				
4. Es fácil localizar las orientaciones para realizar la actividad y éstas son claras y sencillas (el alumnado sabe qué se espera de él en cada momento, qué pasos debe seguir para realizar una tarea y cómo se le va a evaluar).				
<b>CONTENIDOS</b>				
5. El lenguaje se utiliza de una manera cercana a las personas destinatarias. Vocabulario comprensible. La sintaxis es directa, sencilla y previsible.				
<b>USABILIDAD</b>				
6. Es posible interactuar con el material por parte de las personas destinatarias: actividades interactivas, la incorporación de efectos interactivos, etc.				
<b>DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE</b>				
Facilitación del acceso en la presentación de la información:				
7. La actividad presenta opciones que facilitan la personalización del acceso a la misma, aportando variabilidad en las fuentes, contrastes y colores, y además ofrece alternativas al lenguaje textual empleando vídeos, audios y otros elementos interactivos.				
8. La actividad presenta la información con apoyos para la comprensión de vocabulario, símbolos o estructuras sintácticas o gramaticales complejas; o, en su caso, con ayudas para la interpretación de símbolos propios de las diferentes áreas científicas o ayudas para la comprensión entre idiomas.				
Facilitación del acceso en las formas de expresión del aprendizaje:				
9. La actividad propone opciones para generar respuestas con diferentes métodos, permite el uso de tecnologías de asistencia para la interacción y facilita la incorporación de formatos alternativos de entrega (archivos de audio, vídeo, fotografía, texto...).				
10. La actividad ofrece diferentes opciones para la comunicación del aprendizaje en el plano multinivel: elección de diferentes niveles de complejidad, cognitiva, psicomotora o afectiva.				
<b>ACCESIBILIDAD</b>				
11. El recurso está elaborado en eXelearning con el estilo EducaAnd.				
12. Todos los contenidos audiovisuales (vídeos, gráficos, figuras, etc.) tienen una descripción textual alternativa a la que se puede acceder de forma directa o bien a través de tecnologías de asistencia.				

## ANEXO VII: RÚBRICA PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MODALIDAD E

INDICADORES	No se cumple 0	Iniciado 1	Medio 2	Alto 3
<b>INTERACTIVIDAD.</b> El recurso permite una interacción, a modo de diálogo, entre el dispositivo y el usuario.				
1. Incorpora actividades interactivas propias de eXelearning y otras compatible o embebidas en éste.				
2. El manejo general de la interfaz del recurso es intuitivo. Por ejemplo, los contenidos e instrucciones se localizan fácilmente, así como la evaluación o cualquier elemento que sea destacado para la realización del recurso.				
3. Se facilita que el alumnado controle y maneje su aprendizaje pudiendo elegir el contenido o actividad siguiente en función de su capacidad de respuesta y/o la presentación del contenido considera las acciones previas del alumnado.				
4. Integra modelos de simulación o realidad virtual.				

00182419

INDICADORES	No se cumple 0	Iniciado 1	Medio 2	Alto 3
REQUISITOS TÉCNICOS. Necesidades de la tecnología con la que se realiza el recurso.				
5. El recurso está realizado con la herramienta eXeLearning y se entrega en formato elp, catalogado y con el estilo EducaAnd.				
6. El recurso es robusto técnicamente: no falla durante su funcionamiento y no se ve afectado por errores del alumando.				
7. La ficha de metadatos LOM-ES está cumplimentada para facilitar su exportación y lectura.				
FORMATO Y ESTILO. El recurso se diseña teniendo en cuenta pautas formales que mejoran la capacidad de comprensión en todas las personas.				
8. Incluye formato multimodal: texto, imagen, audio y/o vídeo. Las imágenes, audios y vídeos son de calidad.				
9. Hay un estilo gráfico uniforme que facilita la lectura (se realiza con el estilo EducAnd de la Consejería de Educación y Deporte).				
10. Estéticamente adecuado para el aprendizaje y la reflexión (no tiene exceso de colores o audios molestos, etc.).				
11. Utiliza esquemas, organizadores gráficos, etc., para destacar ideas clave y sus relaciones.				
ACCESIBILIDAD. El recurso se diseña desde una perspectiva abierta e inclusiva, facilitando al máximo la comprensión del mismo y la interacción con el material en caso de necesitar tecnología de asistencia.				
12. Existe un alto contraste entre texto/imágenes/vídeos sobre el fondo. El recurso está realizado de una manera que la visualización y lectura del mismo es cómoda y de calidad.				
13. Textos escritos: el texto se alinea a la izquierda.				
14. Todos los contenidos audiovisuales (vídeos, gráficos, figuras, etc.) tienen subtítulos, una descripción textual y una audiodescripción alternativa a la que se puede acceder de forma directa o bien a través de tecnologías de asistencia.				
15. Pone a disposición el texto digital del material complementario que contenga el recurso (por ejemplo, archivos pdf embebidos) en formato audio.				
16. Incorpora claves o descripciones visuales que facilitan la comprensión del contenido del recurso o para identificar ideas principales y transiciones. Contiene apoyos visuales no lingüísticos al vocabulario.				
17. Todos los enlaces o hipervínculos se abren en ventana nueva, así se indica al pasar el ratón por el enlace y funcionan correctamente.				
18. Las tablas se incorporan directamente en el recurso, no son una imagen.				
19. Presenta los conceptos clave en formas alternativas al texto (imágenes, movimiento, tabla, vídeo, fotografía, material físico y/o manipulable, etc.).				
20. Facilita múltiples formatos de feedback por parte del profesorado que use el contenido.				
21. Cuando se usan recursos externos, estos permiten modular el volumen/velocidad de sonido, vídeo o animaciones.				
22. Inserta apoyos al vocabulario / símbolos / referencias desconocidas dentro del texto.				
23. Proporciona representaciones múltiples de notaciones en fórmulas, problemas de palabras, gráficos, etc.				
24. Enlaza palabras clave a su definición y pronunciación en varias lenguas.				
25. Proporciona herramientas electrónicas de traducción o enlaces a glosarios multilingües.				
26. Proporciona alternativas en ritmo, plazos y motricidad en la interacción con los materiales didácticos				
27. Proporciona alternativas para dar respuestas físicas o por selección (alternativas al uso del lápiz, control del ratón, etc.)				

INDICADORES	No se cumple 0	Iniciado 1	Medio 2	Alto 3
LICENCIAS Y DERECHOS DE AUTOR. El recurso respeta la legislación vigente y se realiza bajo la premisa de un compromiso ético con el conocimiento y la autoría.				
28. La creación e inclusión de diferentes elementos (textos, vídeos, audios y otros) se atiene a licencias CC o DP.				
29. Los textos con otra autoría incluidos en el recurso son reconocidos con la correcta cita de los autores.				
30. En el pie de la imagen o del vídeo aparece escrita la autoría y la licencia bajo la cual se ha publicado.				
31. Los enlaces a contenidos externos (páginas web, blogs, artículos, textos/documentos, presentaciones, vídeos, audios...) apuntan o enlazan al recurso original.				
32. Los elementos embebidos deben estar publicados por sus autores o por quienes tengan el derecho para su publicación y difusión.				

## METADATOS

Número	Nombre LOM-ES	Metadatos propuestos
General		
1.2	Título	El teorema de Pitágoras
1.4	Descripción	Descripción general: de no más de 100 palabras, utilizando TODAS las palabras claves
1.5	Palabra Clave	Añadir 5 palabras claves
1.8	Nivel de Agregación	Objetos de aprendizaje
Ciclo de vida		
2.1	Versión	1.0
2.2	Estatus	final
2.3.1	Contribución: Tipo	Autor
2.3.3	Contribución: Nombre	Escribe tu nombre y apellidos.
Meta-Metadatos		
3.3	Esquema de Metadatos	LOM-ESv1.0
3.4	Idioma	Español
Uso educativo		
5.2	Tipo de Recurso Educativo	lecturas guiadas
5.5	Destinatario	Alumno
5.11	Idioma	Español
Derecho		
6.2	Derechos de Autor y otras Restricciones	creative commons: reconocimiento - compartir añadir compartir igual
6.4.1	Acceso: Tipo de acceso	Universal
Clasificación		
9.1	Propósito	Nivel educativo
9.2.1	Ruta Taxonómica:Fuente	Nivel educativo LOM-ESv1.0 es
9.2.2	Ruta Taxonómica: Taxón	Educación Secundaria Obligatoria

## ANEXO VIII RÚBRICA PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MODALIDAD F

INDICADORES	No se cumple 0	Iniciado 1	Medio 2	Alto 3
PROPUESTA DIDÁCTICA				
1. La propuesta es adecuada a las personas destinatarias.				
2. Prima el papel activo del alumnado, mediante el uso de metodologías activas y el aprendizaje experiencial.				

00182419

INDICADORES	No se cumple 0	Iniciado 1	Medio 2	Alto 3
3. Ofrece unas orientaciones para el aprendizaje por parte del alumnado de forma pautada, progresiva y que fomenta la autonomía o bien invita a desarrollar una experiencia de investigación y desarrollo.				
4. La propuesta implica una mejora involucrando de forma transversal otras áreas o materias.				
5. Incluye habilidades básicas de pensamiento computacional en el desarrollo de la propuesta.				
<b>DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA)</b>				
6. Facilitación del acceso en la presentación de la información: la actividad presenta opciones que facilitan la personalización del acceso a la misma, aportando variabilidad en las fuentes, contrastes y colores, y además ofrece alternativas al lenguaje textual empleando vídeos, audios y otros elementos interactivos.				
7. Alternativas para la construcción de las expresiones de aprendizaje del alumnado: la actividad ofrece diferentes medios para la comunicación del aprendizaje tanto en el plano de ejecución: textual, gráfica, audiovisual... planteando alternativas de presentación de respuestas en su formato con la posibilidad de utilizar tecnologías de asistencia; como en el plano multinivel: elección de diferentes niveles de complejidad, cognitiva, psicomotora o afectiva.				
<b>REQUISITOS TÉCNICOS. Necesidades de la tecnología con la que se realiza el recurso.</b>				
8. El recurso está realizado con la herramienta eXeLearning , se entrega en formato elp y con el estilo EducaAnd.				
<b>ACCESIBILIDAD. El recurso se diseña desde una perspectiva abierta e inclusiva, facilitando al máximo la comprensión del mismo y la interacción con el material en caso de necesitar tecnología de asistencia.</b>				
9. Existe un alto contraste entre texto/imágenes/vídeos sobre el fondo. El recurso está realizado de una manera que la visualización y lectura del mismo es cómoda y de calidad.				
10. Textos escritos: el texto se alinea a la izquierda.				
11. Todos los contenidos audiovisuales (vídeos, gráficos, figuras, etc.) tienen subtítulos, una descripción textual y una audiodescripción alternativa a la que se puede acceder de forma directa o bien a través de tecnologías de asistencia.				
12. Proporciona alternativas en ritmo, plazos y motricidad en la interacción con los materiales didácticos .				

#### ANEXO IX: AUTOBAREMO

1. La valoración de los méritos presentados se realizará conforme al siguiente baremo en función del perfil que se solicite y se incluirán sólo los obtenidos sólo los obtenidos entre el 1.9.2014 y el 31.8.2020.

2. Durante la cumplimentación de la instancia no será necesaria la presentación de la documentación justificativa de los datos facilitados por la aplicación informática de los cursos de formación, que sí deberán adjuntarse en el caso de no estar conforme con éstos. En este otro caso la documentación justificativa será copia del certificado de los cursos expedidos por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de este, así como el reconocimiento u homologación de dicha actividad por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.

3. Durante la cumplimentación de la instancia no será necesaria la presentación de la documentación justificativa de los datos facilitados por la aplicación informática de los puestos docentes, que sí deberán adjuntarse en el caso de no estar conforme con éstos. En este otro caso la documentación justificativa será copia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese.

4. Para la puntuación del apartado V.2, se adjuntará nombramiento para el Equipo Especializado Provincial con indicación de la denominación de dicho Equipo.

5. Para el profesorado solicitante de la modalidad A (perfil de elaboración) y de las modalidades B, E y F se valorará los apartados: I, II y III.

6. Para el profesorado solicitante de la modalidad A (perfil de coordinación) se valorarán los apartados: I, II, III, IV y V.1.

7. Para el profesorado solicitante de la Modalidad C y D se valorarán los apartados: I, II, III y V.2.

#### I. Formación.

Se valorarán los méritos formativos detallados en la tabla siguiente. Los cursos de formación han debido ser organizados por el Ministerio de Educación, por las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa o por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las citadas Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.

	Puntos
<p>Modalidad A: Cursos de formación que estén directamente relacionados con las siguientes temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Creación de materiales educativos con eXelearning</li> <li>2. Uso de Recursos educativos abiertos</li> <li>3. Uso de herramientas TIC en el aula</li> <li>4. Diseño Universal para el Aprendizaje</li> <li>5. Atención a la diversidad a través de las TIC</li> <li>6. Cualquiera relacionado con metodologías activas y elementos del currículo: diseño de unidades didácticas, metodologías activas, programación o evaluación por criterios o competencias, etc.</li> <li>7. Didáctica específica del área o materia que coordinará o de la que elaborará los recursos.</li> </ol>	<p>Máximo 8 puntos Asistente: 0,2000 puntos por cada 10 horas . Edición o Tutor/a: 0,2000 puntos por cada 6 horas. Autoría o Ponente: 0,2000 puntos por cada 3 horas . Cada crédito equivale a 10 horas.</p>
<p>Modalidad B: Cursos de formación que estén directamente relacionados con las siguientes temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Creación o uso de Recursos educativos abiertos</li> <li>2. Diseño Universal para el Aprendizaje</li> <li>3. Atención a la diversidad a través de las TIC</li> <li>4. Diagnóstico y atención al alumnado NEAE y NEE.</li> <li>5. Cualquiera relacionado con metodologías activas y elementos del currículo: diseño de unidades didácticas, metodologías activas, programación o evaluación por criterios o competencias, etc.</li> </ol>	
<p>Modalidad C: Cursos de formación que estén directamente relacionados con las siguientes temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Creación o uso de Recursos educativos abiertos</li> <li>2. Diseño Universal para el Aprendizaje</li> <li>3. Atención a la diversidad a través de las TIC</li> <li>4. Sistemas alternativos y aumentativos de la comunicación.</li> <li>5. Diagnóstico y atención al alumnado con trastornos del lenguaje, TEA, dislexia, o cualquier otra relacionada con trastornos o dificultades en la comunicación.</li> </ol>	
<p>Modalidad D: Cursos de formación que estén directamente relacionados con las siguientes temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Creación o uso de Recursos educativos abiertos</li> <li>2. Diseño Universal para el Aprendizaje</li> <li>3. Atención a la diversidad a través de las TIC</li> <li>4. Diagnóstico y atención al alumnado con movilidad reducida o discapacidad física.</li> </ol>	
<p>Modalidades E: Cursos de formación que estén directamente relacionados con las siguientes temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Creación de materiales educativos con eXelearning</li> <li>2. Geogebra como herramienta didáctica</li> <li>3. Derechos de la propiedad intelectual</li> <li>4. Uso de herramientas TIC en el aula</li> <li>5. Calidad de los recursos educativos abiertos</li> </ol>	

00182419

	Puntos
Modalidades F: Cursos de formación que estén directamente relacionados con las siguientes temáticas: 1. Creación de materiales educativos con eXelearning 2. Uso de herramientas TIC en el aula 3. Diseño de productos 4. Modelado o prototipado 5. Pensamiento computacional 6. Ámbito STEAM 7. Impresión 3D 8. o cualquier otro relacionado directamente con la cultura maker.	

#### II. Elaboración de materiales curriculares.

Solo se baremarán los materiales que hayan sido homologados según el procedimiento establecido por la Orden de 2 de septiembre de 2005, por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los Centros docentes de Andalucía.

Por cada material curricular homologado	Máximo
Autor .....hasta 1,0000 punto.	10 puntos
Coautor .....hasta 0,5000 puntos.	
3 autores.....hasta 0,4000 puntos.	
4 autores .....hasta 0,3000 puntos.	
5 autores ..... hasta 0,2000 puntos.	
Más de 5 autores .....hasta 0,1000 puntos.	

#### III. Participación en planes, programas y proyectos.

	Por cada año	Máximo
Por cada año de participación en las convocatorias de la ORDEN 14 de enero de 2009 sobre proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares .	0,5 puntos	2 puntos
Por cada año de participación en planes y programas educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	0,25 puntos	

#### IV. Coordinación de planes, programas y proyectos.

	Por cada año	Máximo
Por cada año en la coordinación en las convocatorias de la ORDEN 14 de enero de 2009 sobre proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares .	1 punto.	4 puntos
Por cada año en la coordinación en planes y programas educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	0,5 puntos.	

#### V. Puestos docentes.

V.1 Cargos	Por cada año	La fracción de año se computará a razón de ___ puntos por cada mes completo.	Máximo
Por cada año de desempeño de asesoría en Centros de Profesorado.	4 puntos	0,3333 puntos	8 puntos
Por cada año en el ejercicio de la dirección en centros públicos y en Centros de Profesorado.	2 puntos	0,1666 puntos	
Por cada año de desempeño de la Vicedirección, Subdirección, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta, Jefatura de Estudios Delegada de Extensión o Sección de IES.	1 punto	0,0833	
Por cada año de desempeño de la coordinación de ciclo o jefatura de departamento o Coordinación EOE.	0,5 puntos.	0,04166 puntos	

00182419

V.2 Puestos específicos	Por cada año	La fracción de año se computará a razón de ___ puntos por cada mes completo.	Máximo
Por cada año de destino en un Equipo de orientación educativa especializado provincial relacionado con la modalidad por la que se presenta: - Modalidad C: discapacidad sensorial, TEA o discapacidad motórica o física. - Modalidad D: discapacidad motórica o física.	4 puntos	0,3333 puntos	8 puntos